

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 96

LEY 96

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 96

LEY 96

Se autoriza al Poder Ejecutivo disponer fondos para cubrir el déficit del Presupuesto de 1856.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los fondos sobrantes del crédito público que existieren en el Banco hasta fin del año actual, para atender al déficit que resultare entre el monto de las rentas generales, y gastos votados o que se votaren por la Asamblea General para el mismo período.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 96. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).